

Sentencia favorable al reconocimiento del disfrute / abono de días por asuntos particulares

**I
N
F
O
R
M
A**

El Área de Administración Local en **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informa que los servicios jurídicos de esta Organización Sindical han logrado sentencia favorable en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Ayuntamiento de Madrid, reconociéndose el derecho de un trabajador del Consistorio, funcionario de Personal de Oficios Servicios Internos (POSI) en Centros Escolares, al disfrute de dos días libres por asuntos particulares o, en caso de no ser posible, a su abono.

Este trabajador solicitaba la concesión de dos días de asuntos particulares, de conformidad con el Acuerdo Convenio 2019-2022. Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid le denegaba dichos días solicitados, en aplicación del Acuerdo de fecha 28 de junio de 1996 de la Mesa Sectorial de Educación y Cultura incorporado al Convenio 2000-2003, alegando que estos no son de aplicación para el resto del personal del Ayuntamiento de Madrid, y que superan en número al total de días de esta naturaleza reconocidos en el mencionado Acuerdo Convenio 2019-2022.

Finalmente, desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informamos que el fallo dictamina que el trabajador tiene derecho al disfrute de los días solicitados, sin que ello suponga que se encuentren subsumidos en los días no lectivos de los Centros Escolares, pues ninguna norma lo establece. En consecuencia, si no se puede disfrutar los días solicitados, se debe proceder, en su caso, a compensar los mismos mediante una cuantía económica equivalente a la retribución ordinaria.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



csitup@madrid.es

Pº. DE LOS OLMOS, 20

MADRID -28005-

TLFN. 91 468 04 50 FAX 91 527 65 18



MADRID

Diferénciate